



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de octubre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Nelson Daniel Ballesta Solorzano CC 1.063.175.412
Ejecutado	Daisy Benítez Solera CC 30.669.603
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00092.00

1. Revisado detalladamente el expediente judicial, da cuenta el Despacho que es necesario corregir el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago, dentro del presente proceso, por cuanto el capital consignado en el título valor asciende a la suma de \$1.800.000 y no \$3.000.000, como se precisó en el aludido numeral.

2. Por otra parte, al revisar la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, y los intereses corrientes fueron liquidados en fecha distinta a su causación, tal como se precisó en el auto que libró mandamiento de pago, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios:

Intereses moratorios causados desde 07 de febrero de 2021 hasta el 16 de agosto de 2022							
Capital							\$1.800.000
Fecha inicio de la liquidación							07/02/2021
Fecha final de la liquidación							16/08/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2021	26,31%	1,9655%	28	28/02/2021	21	\$24.765
MAR	2021	26,12%	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$36.320
ABR	2021	25,97%	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$34.966

MAY	2021	25,83%	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$35.956
JUN	2021	25,82%	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$34.784
JUL	2021	25,77%	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$35.881
AGO	2021	25,86%	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$35.994
SEP	2021	25,79%	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$34.748
OCT	2021	25,62%	1,9189%	31	31/10/2021	31	\$35.692
NOV	2021	25,91%	1,9385%	30	30/11/2021	30	\$34.893
DIC	2021	26,19%	1,9574%	31	31/12/2021	31	\$36.408
ENE	2022	26,49%	1,9776%	31	31/01/2022	31	\$36.783
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	28	\$34.303
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$38.301
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	30	\$38.104
MAY	2022	29,57%	2,1822%	31	31/05/2022	31	\$40.589
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	30	\$40.495
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$43.438
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	16	\$23.285
Total Intereses							\$675.706

Intereses remuneratorios:

Intereses remuneratorios causados desde 07 de octubre de 2020 hasta el 06 de febrero de 2021							
Capital							\$1.800.000
Fecha inicio de la liquidación							07/10/2020
Fecha final de la liquidación							06/02/2021
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2020	18,09%	1,3953%	31	31/10/2020	24	\$20.092
NOV	2020	17,84%	1,3774%	30	30/11/2020	30	\$24.793
DIC	2020	17,46%	1,3501%	31	31/12/2020	31	\$25.112
ENE	2021	17,32%	1,3400%	31	31/01/2021	31	\$24.924
FEB	2021	17,54%	1,3558%	28	28/02/2021	6	\$4.881
Total Intereses							\$99.802

Conceptos a pagar	
Capital	\$1.800.000
Intereses remuneratorios causados desde el 07 de octubre de 2020 al 06 de febrero de 2021	\$99.802
Intereses moratorios causados desde 07 de febrero de 2021 hasta el 16 de agosto de 2022	\$675.706

TOTAL	\$2.575.508
--------------	--------------------

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Corregir el numeral primero del auto de fecha 03 de marzo de 2022, en su lugar librar mandamiento de pago por la suma de un **millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000)** por concepto de capital adeudado, y no por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000).

Segundo: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$2.575.508**.

Tercero: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Cuarto: Aprobar la liquidación de costas por valor de **ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00092.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5363ccf131e75e6e2d59c5a00526684e268161abaafa181f6bc365b0a0be0ade**

Documento generado en 27/10/2022 07:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>